



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	6
A. Título de la Auditoría	6
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	7
E. Áreas Revisadas	8
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	8
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	11
I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	11
A. Conclusiones	11
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	12
A. Resultados de las Observaciones determinadas por Auditoría en Materia Financiera	12



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó Durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	13
II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA	27



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la empresa **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la empresa **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la empresa **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**

En la Cuenta Pública de la empresa **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentran reflejados los ingresos obtenidos y egresos ejercidos que registra la obtención y aplicación de recursos propios y federales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 30 de abril de 2018, con oficio número PCA-012-04-2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública de la empresa **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

Mediante Decreto publicado en el Tomo I, número 2 extraordinario Bis, quinta época, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en fecha 21 de febrero de 1997, se constituyó la empresa mercantil como Sociedad Anónima con participación de capital mayoritario del Gobierno del Estado y participación de capital privado, bajo el nombre de **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Quintana Roo, cuyo objetivo principal es la compra, venta, importación y exportación de ganado bovino, porcino o de cualquier otro tipo para el consumo humano en pie o en canal, el procesamiento de la carne para su venta en el mercado o en cortes finos, la elaboración de cualquiera de sus derivados y embutidos.

En cumplimiento al Decreto antes descrito, se protocolizó la Sociedad mercantil, mediante Escritura Pública número veintidós del Protocolo Especial de fecha 4 de marzo de 1997, pasada ante la fe del licenciado Ángel Enrique Aguilar Núñez, Notario Público número 17 en el Estado de Quintana Roo, la cual quedó inscrita bajo el número 44, fojas 59 a 478 del tomo LXVII, sección cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 14 de mayo de 1997.

En fecha 6 de julio de 2018 se publicó en el tomo II, número 91 extraordinario, novena época del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Acuerdo por el que se autoriza la disolución y liquidación de la empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno del Estado, denominado "**Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**"



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la empresa **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-C-GOB-EST-200 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del gasto público, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y aplicación de los recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, para verificar que la empresa **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**, cumplió en cuanto a sus egresos con las disposiciones legales aplicables.

C. Alcance

Egresos Ejercidos

Universo: \$2,134,894.55

Población Objetivo: \$2,134,894.55

Muestra Auditada: \$1,467,379.92

Representatividad de la muestra: 68.73%

El universo y la población objetivo se determinó sobre la base de los egresos que forman parte del Estado de Resultados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	\$ 1,812,035.60	\$ 1,812,035.60	\$ 1,360,752.82	—	75.09%
Materiales y Suministros	95,184.03	95,184.03	0.00	—	0.00%
Servicios Generales	227,674.92	227,674.92	106,627.10	—	46.83%
Totales	\$ 2,134,894.55	\$ 2,134,894.55	\$ 1,467,379.92	—	68.73%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la empresa **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se efectuó la revisión en las oficinas del L.C.C. Miguel Ángel Uitzil May, liquidador de la empresa **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación, proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1. Revisar que las adquisiciones de materiales y suministros se hayan llevado a cabo de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
2. Verificar que las operaciones realizadas cuenten con la documentación comprobatoria y que se hayan realizado de acuerdo al presupuesto, a la normatividad y políticas aplicables, así como comprobar el adecuado y oportuno registro contable y la justificación de la erogación.
3. Revisar las pólizas contables en las que se hayan registrado y/o provisionado las obligaciones fiscales que tiene la empresa.
4. Verificar que los pasivos al cierre del ejercicio se registren debidamente en la cuenta de Provisión.
5. Revisar que la documentación comprobatoria que respaldan las erogaciones efectuadas cumpla con los requisitos fiscales.
6. Verificar que se hayan registrado en contabilidad, las obligaciones contraídas por la empresa correspondiente al ejercicio fiscal revisado.
7. Comprobar la base para el pago de nómina mediante:
 - a) Verificación de contratos y tabuladores autorizados para comprobar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido aprobadas.
 - b) Verificación de sueldos y compensaciones de los funcionarios para comprobar que hayan sido autorizados por las instancias superiores facultadas.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete	Coordinador
L.C. María Victoria Ochoa Muñoz	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Los Estados Financieros de la empresa proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, las operaciones

registradas en la contabilidad corresponden a transacciones realizadas por la empresa **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**, con excepción de las observaciones no solventadas señaladas en el punto I.3 apartado B del presente informe.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **8** observaciones, de las cuales 4 son solicitudes de aclaración, las cuales se encuentran pendientes de solventar y 4 corresponden a recomendaciones que no fueron atendidas.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	SA	F	C	R	Importe Observado
1	Pago de actualizaciones y recargos por el cumplimiento extemporáneo de obligaciones fiscales	X				\$ 4,995.62
2	Depuración de los Documentos por Cobrar	X				N/A
3	Depuración de la cuenta de Clientes	X				N/A
4	Depuración de la cuenta de Deudores Diversos	X				N/A
5	Depuración de la cuenta de Inventario de Ganados			X		N/A
6	Depuración de la cuenta de Anticipo a Proveedores			X		N/A
7	Depuración de la cuenta Anticipo a ISR			X		N/A
8	El sistema contable no se encuentra armonizado			X		N/A
	Totales	4	—	4	—	\$ 4,995.62

SA: Solicitud de Aclaración

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó Durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones financieras las cuales no fueron solventadas por parte del ente auditado durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Pago de actualizaciones y recargos por el cumplimiento extemporáneo de obligaciones fiscales	\$ 4,995.62	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,995.62
Totales	\$ 4,995.62	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,995.62

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual																																																
1	<p>De la revisión a los registros contables se observa que durante el ejercicio fiscal 2017, la empresa Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V., realizó pagos a terceros por concepto de actualizaciones y recargos por \$4,995.62 derivados del pago extemporáneo de impuestos y prestaciones sociales de los trabajadores, como se detalla a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Póliza/ Fecha</th> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Egresos 7 08-02-2017</td> <td>Recargo de cuotas IMSS y SAR 6°. Bimestre 2016</td> <td style="text-align: right;">\$ 274.07</td> </tr> <tr> <td>Egresos 8 08-02-2017</td> <td>Recargos del 3% sobre nóminas diciembre 2016</td> <td style="text-align: right;">109.00</td> </tr> <tr> <td>Egresos 20 23-02-2017</td> <td>Recargos de impuestos federales, enero 2017</td> <td style="text-align: right;">65.00</td> </tr> <tr> <td>Egresos 6 09-03-2017</td> <td>Actualización y recargos cuotas 5º bimestre 2016 de INFONAVIT</td> <td style="text-align: right;">3,313.28</td> </tr> <tr> <td>Egresos 9 17-04-2017</td> <td>Recargos primer bimestre 2017 de INFONAVIT.</td> <td style="text-align: right;">513.27</td> </tr> <tr> <td>Egresos 21 31-07-2017</td> <td>Actualizaciones y recargos de impuestos federales, junio 2014</td> <td style="text-align: right;">111.00</td> </tr> <tr> <td>Egresos 22 31-07-2017</td> <td>Actualización y recargos impuestos federales, noviembre 2015</td> <td style="text-align: right;">54.00</td> </tr> <tr> <td>Egresos 23 31-07-2017</td> <td>Actualización y recargos de impuestos federales, I.S.P.T. noviembre 2015</td> <td style="text-align: right;">49.00</td> </tr> <tr> <td>Egresos 24 31-07-2017</td> <td>Actualización y recargos de impuestos federales, diciembre 2015</td> <td style="text-align: right;">27.00</td> </tr> <tr> <td>Egresos 25 31-07-2017</td> <td>Actualización y recargos de impuestos federales, diciembre 2016</td> <td style="text-align: right;">182.00</td> </tr> <tr> <td>Egresos 26 31-07-2017</td> <td>Actualización y recargos de impuestos federales, febrero 2017</td> <td style="text-align: right;">26.00</td> </tr> <tr> <td>Egresos 27 31-07-2017</td> <td>Actualización y recargos de impuestos federales, marzo 2017</td> <td style="text-align: right;">19.00</td> </tr> <tr> <td>Egresos 28 31-07-2017</td> <td>Actualización y recargos de impuestos federales, junio 2016</td> <td style="text-align: right;">120.00</td> </tr> <tr> <td>Egresos 28 31-07-2017</td> <td>Actualización y recargos de impuestos estatales, septiembre 2016</td> <td style="text-align: right;">133.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$ 4,995.62</td> </tr> </tbody> </table>	Póliza/ Fecha	Concepto	Importe	Egresos 7 08-02-2017	Recargo de cuotas IMSS y SAR 6°. Bimestre 2016	\$ 274.07	Egresos 8 08-02-2017	Recargos del 3% sobre nóminas diciembre 2016	109.00	Egresos 20 23-02-2017	Recargos de impuestos federales, enero 2017	65.00	Egresos 6 09-03-2017	Actualización y recargos cuotas 5º bimestre 2016 de INFONAVIT	3,313.28	Egresos 9 17-04-2017	Recargos primer bimestre 2017 de INFONAVIT.	513.27	Egresos 21 31-07-2017	Actualizaciones y recargos de impuestos federales, junio 2014	111.00	Egresos 22 31-07-2017	Actualización y recargos impuestos federales, noviembre 2015	54.00	Egresos 23 31-07-2017	Actualización y recargos de impuestos federales, I.S.P.T. noviembre 2015	49.00	Egresos 24 31-07-2017	Actualización y recargos de impuestos federales, diciembre 2015	27.00	Egresos 25 31-07-2017	Actualización y recargos de impuestos federales, diciembre 2016	182.00	Egresos 26 31-07-2017	Actualización y recargos de impuestos federales, febrero 2017	26.00	Egresos 27 31-07-2017	Actualización y recargos de impuestos federales, marzo 2017	19.00	Egresos 28 31-07-2017	Actualización y recargos de impuestos federales, junio 2016	120.00	Egresos 28 31-07-2017	Actualización y recargos de impuestos estatales, septiembre 2016	133.00	Total		\$ 4,995.62	No se presentó documentación	Pliego de Observaciones	No Solventado
Póliza/ Fecha	Concepto	Importe																																																		
Egresos 7 08-02-2017	Recargo de cuotas IMSS y SAR 6°. Bimestre 2016	\$ 274.07																																																		
Egresos 8 08-02-2017	Recargos del 3% sobre nóminas diciembre 2016	109.00																																																		
Egresos 20 23-02-2017	Recargos de impuestos federales, enero 2017	65.00																																																		
Egresos 6 09-03-2017	Actualización y recargos cuotas 5º bimestre 2016 de INFONAVIT	3,313.28																																																		
Egresos 9 17-04-2017	Recargos primer bimestre 2017 de INFONAVIT.	513.27																																																		
Egresos 21 31-07-2017	Actualizaciones y recargos de impuestos federales, junio 2014	111.00																																																		
Egresos 22 31-07-2017	Actualización y recargos impuestos federales, noviembre 2015	54.00																																																		
Egresos 23 31-07-2017	Actualización y recargos de impuestos federales, I.S.P.T. noviembre 2015	49.00																																																		
Egresos 24 31-07-2017	Actualización y recargos de impuestos federales, diciembre 2015	27.00																																																		
Egresos 25 31-07-2017	Actualización y recargos de impuestos federales, diciembre 2016	182.00																																																		
Egresos 26 31-07-2017	Actualización y recargos de impuestos federales, febrero 2017	26.00																																																		
Egresos 27 31-07-2017	Actualización y recargos de impuestos federales, marzo 2017	19.00																																																		
Egresos 28 31-07-2017	Actualización y recargos de impuestos federales, junio 2016	120.00																																																		
Egresos 28 31-07-2017	Actualización y recargos de impuestos estatales, septiembre 2016	133.00																																																		
Total		\$ 4,995.62																																																		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>Sobre el particular, se observa que los importes pagados por los conceptos arriba mencionados ocasionan costos y gastos que no cumplen con el objeto de la empresa; asimismo, el presupuesto autorizado no contempla partida presupuestal para solventar este tipo de gastos.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la correspondiente solicitud de aclaración atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización, se requiere presenten ante esta Auditoría los documentos que respaldan los procedimientos administrativos realizados con la finalidad de recuperar los recursos de la empresa.</p> <p>Determinación:</p> <p>La empresa Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V., no proporcionó documentación para solventar la observación.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública de la empresa Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V., se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$4,995.62 (son: cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 62/100 M.N.), más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>35 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 5 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2017.</p>			
2	<p>Del análisis realizado a los estados financieros de Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V., se detecta que existen importes en la cuenta de Documentos por Cobrar, por la cantidad de \$4,850,766.52 que no han registrado movimientos desde el ejercicio fiscal 2015, integrados de la siguiente manera:</p>	No se presentó documentación	Pliego de Observaciones	No Solventado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	DOCUMENTOS POR COBRAR			
	IMPORTE			
	Juan Pedro Mercader Rodriguez	\$ 22,400.00		
	Asociación Agropecuaria de Q. Roo	1,500,000.00		
	Alberto Buenfil Cárdenas	23,141.80		
	Alberto Noverola Castillo	10,814.60		
	Carlos Ricardo Méndez Gómez	20,000.00		
	Conrado García	1,491.20		
	Darío Jiménez Izquierdo	20,000.00		
	Emilio Castilla Medina	10,869.50		
	José Fernando Baas Pech	12,846.10		
	Heradio Novelo Castilla	19,600.00		
	José Dolores Vera	4,281.80		
	Luis A. Méndez Irola	5,595.40		
	Marco E. Méndez Aguayo	29,108.00		
	Mario Sosa Celis	28,438.00		
	Mauro Aguilar Rejón	504.50		
	Pedro Sánchez	3,806.80		
	Renán Carrillo	534.60		
	Rodolfo Rodríguez Padilla	13,212.75		
	Sergio Pérez Quintal	2,950.60		
	Mariano Montes Salazar	159,097.81		
	Ignacio Buenfil	1,364.80		
	Pedro Sala Vázquez	6,288.00		
	Marino Francisco Segovia Palma	2,858.60		
	Jorge Baeza Mendoza	16,323.10		
	Mario Ceballos Ávila	3,200.00		
	Artemio de la Cruz Palma	5,757.40		
	Felipe Balam Chan	37,693.90		
	Pedro de la Fuente Reyes	6,136.20		
	Jose Raúl Baeza Rodríguez	1,715.90		
	Esteban Ojeda Cárdenas	7,283.76		
	Justo Enríquez Hernández	2,955.00		
	José Manuel Salgado Valencia	8,923.80		
	José A. Contreras Izquierdo	1,000.00		
	Leopoldo Rabasa Esquinca	278,022.00		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	DOCUMENTOS POR COBRAR			
	IMPORTE			
	Roberto Carrillo	\$ 4,063.50		
	Rosendo Baruch Córdova	30,000.00		
	Rogelio Humberto Tovilla C.	12,712.00		
	Abraham Corona Morales	22,520.00		
	Jose Ma. Higareda Contreras	28,371.00		
	Adalberto Rodríguez Chávez	30,520.00		
	Rosendo Cruz García	25,520.00		
	Luis Felipe Domínguez Ambrosio	55,000.00		
	Ajuste de Auditoría 2003	2,373,844.10		
	Total	\$ 4,850,766.52		
	<p>Se observa, que durante 3 años no se han realizado gestiones financieras, administrativas, mercantiles o penales, con la finalidad de recuperar los importes antes mencionados y presentar en los Estados Financieros el importe real de los documentos por cobrar.</p> <p>Los contribuyentes pueden deducir las cuentas incobrables cuando se consuma el plazo de prescripción o antes cuando sea imposible el cobro de los recursos, que en términos generales para el Estado de Quintana Roo, es de 6 años contados a partir del día en que se efectuó la venta, debiendo interponer la demanda judicial en contra del deudor, con la cual se ampare la notoria imposibilidad práctica de cobro. Lo antes descrito, es con la finalidad de depurar las cuentas contables y se presente en los estados financieros cifras más apegadas a la realidad financiera de la empresa.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la correspondiente solicitud de aclaración atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización, se requiere que presenten ante esta Auditoría los procedimientos pertinentes con el objeto de confirmar el saneamiento de la cuenta y la recuperación de dichos importes o en su caso realizar las gestiones administrativas o penales para cancelar los saldos registrados en esta cuenta.</p> <p>Determinación:</p> <p>No presentan registros y procesos administrativos realizados en los que conste la reclasificación, reintegro o cancelación de los saldos de los Documentos por cobrar, registrados en la contabilidad de la empresa.</p>			



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual																														
	<p>La Auditoría Superior del Estado exhorta a la empresa Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V., para que en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que efectúe un análisis de la cuenta, que permita determinar la situación actual de los Documentos por Cobrar que se presenta en los Estados Financieros de la empresa, así como realizar los procedimientos para recuperar los importes mencionados, debiendo agotar todos los recursos administrativos y legales, con la finalidad de sanear los Estados Financieros. Asimismo, se requiere que presenten ante esta Auditoría los documentos que comprueben la recuperación de dichos importes o en su caso las gestiones realizadas para cancelarlos.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 2, 16, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 2461 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo; 27, fracción XV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p>																																	
3	<p>Del análisis realizado a los estados financieros de Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V., se detecta que existen importes en la cuenta de Clientes, por la cantidad de \$256,311.01 que no han registrado movimientos desde el ejercicio fiscal 2015, integrados de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="291 1023 1129 1432"> <thead> <tr> <th>CLIENTES</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Luis Baeza Rodríguez</td> <td>\$ 4,355.30</td> </tr> <tr> <td>Alberto Buenfil Cárdenas</td> <td>4,997.50</td> </tr> <tr> <td>Francisco de la Cruz Méndez</td> <td>12,394.40</td> </tr> <tr> <td>Mauro Aguilar Rejón</td> <td>5,272.80</td> </tr> <tr> <td>Consortios del Caribe S.A. de C.V.</td> <td>2,082.60</td> </tr> <tr> <td>Jorge Baeza Mendoza</td> <td>21,358.60</td> </tr> <tr> <td>José Raúl Baeza Rodríguez</td> <td>10,404.80</td> </tr> <tr> <td>Artemio de la Cruz Palma</td> <td>8,413.90</td> </tr> <tr> <td>Pedro Sánchez Salazar</td> <td>78.30</td> </tr> <tr> <td>Heradio Novelo Castilla</td> <td>7,352.70</td> </tr> <tr> <td>José Luis Valencia Aguilar</td> <td>1,685.20</td> </tr> <tr> <td>Juan Ceballos Ávila</td> <td>3,696.80</td> </tr> <tr> <td>Rufino Méndez</td> <td>1,822.90</td> </tr> <tr> <td>Felipe Balam Chan</td> <td>9,927.60</td> </tr> </tbody> </table>	CLIENTES	IMPORTE	Luis Baeza Rodríguez	\$ 4,355.30	Alberto Buenfil Cárdenas	4,997.50	Francisco de la Cruz Méndez	12,394.40	Mauro Aguilar Rejón	5,272.80	Consortios del Caribe S.A. de C.V.	2,082.60	Jorge Baeza Mendoza	21,358.60	José Raúl Baeza Rodríguez	10,404.80	Artemio de la Cruz Palma	8,413.90	Pedro Sánchez Salazar	78.30	Heradio Novelo Castilla	7,352.70	José Luis Valencia Aguilar	1,685.20	Juan Ceballos Ávila	3,696.80	Rufino Méndez	1,822.90	Felipe Balam Chan	9,927.60	No se presentó documentación	Pliego de Observaciones	No Solventado
CLIENTES	IMPORTE																																	
Luis Baeza Rodríguez	\$ 4,355.30																																	
Alberto Buenfil Cárdenas	4,997.50																																	
Francisco de la Cruz Méndez	12,394.40																																	
Mauro Aguilar Rejón	5,272.80																																	
Consortios del Caribe S.A. de C.V.	2,082.60																																	
Jorge Baeza Mendoza	21,358.60																																	
José Raúl Baeza Rodríguez	10,404.80																																	
Artemio de la Cruz Palma	8,413.90																																	
Pedro Sánchez Salazar	78.30																																	
Heradio Novelo Castilla	7,352.70																																	
José Luis Valencia Aguilar	1,685.20																																	
Juan Ceballos Ávila	3,696.80																																	
Rufino Méndez	1,822.90																																	
Felipe Balam Chan	9,927.60																																	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual																																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLIENTES</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Pedro de la Fuente</td><td>\$ 8,119.10</td></tr> <tr><td>Marco E. Méndez Aguayo</td><td>6,505.30</td></tr> <tr><td>Luis A. Méndez Irola</td><td>5,169.10</td></tr> <tr><td>Luis Ávila</td><td>5,491.20</td></tr> <tr><td>Lenin Ceballos</td><td>7,353.30</td></tr> <tr><td>Mario Sosa Celis</td><td>20,522.80</td></tr> <tr><td>Alberto Noverola Castilla</td><td>12,955.00</td></tr> <tr><td>José Fernando Baas Pech</td><td>1,774.80</td></tr> <tr><td>Víctor Méndez</td><td>7,467.40</td></tr> <tr><td>Marcial Cervantes</td><td>13,254.10</td></tr> <tr><td>Marino Fco. Segovia Palma</td><td>6,869.60</td></tr> <tr><td>José A. Contreras I.</td><td>3,936.40</td></tr> <tr><td>Miguel Hipólito González</td><td>3,330.60</td></tr> <tr><td>Carlos de la Cruz Palma</td><td>12,631.40</td></tr> <tr><td>Pedro Sala Vázquez</td><td>3,628.00</td></tr> <tr><td>Terencio Sala Becerra</td><td>180.00</td></tr> <tr><td>Francisco Escalante Muza</td><td>60.00</td></tr> <tr><td>Bernardino Ramírez Aranda</td><td>60.00</td></tr> <tr><td>Ulises Chable</td><td>4,511.40</td></tr> <tr><td>Marcos Pérez</td><td>14,812.45</td></tr> <tr><td>Jorge Buenfil Cárdenas</td><td>784.20</td></tr> <tr><td>Cesar Ortiz</td><td>6,444.00</td></tr> <tr><td>Minerva Ramírez Ortegón</td><td>6,401.70</td></tr> <tr><td>José Francisco Cisneros</td><td>1,843.60</td></tr> <tr><td>Venta Fin de Mes</td><td>6,380.96</td></tr> <tr><td>Virgilio Cahuich Ake</td><td>1,981.20</td></tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$ 256,311.01</td> </tr> </tbody> </table>	CLIENTES	IMPORTE	Pedro de la Fuente	\$ 8,119.10	Marco E. Méndez Aguayo	6,505.30	Luis A. Méndez Irola	5,169.10	Luis Ávila	5,491.20	Lenin Ceballos	7,353.30	Mario Sosa Celis	20,522.80	Alberto Noverola Castilla	12,955.00	José Fernando Baas Pech	1,774.80	Víctor Méndez	7,467.40	Marcial Cervantes	13,254.10	Marino Fco. Segovia Palma	6,869.60	José A. Contreras I.	3,936.40	Miguel Hipólito González	3,330.60	Carlos de la Cruz Palma	12,631.40	Pedro Sala Vázquez	3,628.00	Terencio Sala Becerra	180.00	Francisco Escalante Muza	60.00	Bernardino Ramírez Aranda	60.00	Ulises Chable	4,511.40	Marcos Pérez	14,812.45	Jorge Buenfil Cárdenas	784.20	Cesar Ortiz	6,444.00	Minerva Ramírez Ortegón	6,401.70	José Francisco Cisneros	1,843.60	Venta Fin de Mes	6,380.96	Virgilio Cahuich Ake	1,981.20	Total	\$ 256,311.01			
CLIENTES	IMPORTE																																																											
Pedro de la Fuente	\$ 8,119.10																																																											
Marco E. Méndez Aguayo	6,505.30																																																											
Luis A. Méndez Irola	5,169.10																																																											
Luis Ávila	5,491.20																																																											
Lenin Ceballos	7,353.30																																																											
Mario Sosa Celis	20,522.80																																																											
Alberto Noverola Castilla	12,955.00																																																											
José Fernando Baas Pech	1,774.80																																																											
Víctor Méndez	7,467.40																																																											
Marcial Cervantes	13,254.10																																																											
Marino Fco. Segovia Palma	6,869.60																																																											
José A. Contreras I.	3,936.40																																																											
Miguel Hipólito González	3,330.60																																																											
Carlos de la Cruz Palma	12,631.40																																																											
Pedro Sala Vázquez	3,628.00																																																											
Terencio Sala Becerra	180.00																																																											
Francisco Escalante Muza	60.00																																																											
Bernardino Ramírez Aranda	60.00																																																											
Ulises Chable	4,511.40																																																											
Marcos Pérez	14,812.45																																																											
Jorge Buenfil Cárdenas	784.20																																																											
Cesar Ortiz	6,444.00																																																											
Minerva Ramírez Ortegón	6,401.70																																																											
José Francisco Cisneros	1,843.60																																																											
Venta Fin de Mes	6,380.96																																																											
Virgilio Cahuich Ake	1,981.20																																																											
Total	\$ 256,311.01																																																											
	<p>Se observa, que durante 3 años no se han realizado gestiones financieras, administrativas, mercantiles o penales, con la finalidad de recuperar los importes antes mencionados y presentar en los Estados Financieros el importe real de los Clientes.</p> <p>Los contribuyentes pueden deducir las cuentas incobrables cuando se consuma el plazo de prescripción o antes cuando sea imposible el cobro de los recursos, que en términos generales para el Estado de Quintana Roo, es de 6 años contados a partir del día en que</p>																																																											



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>se efectuó la venta, debiendo interponer la demanda judicial en contra del deudor, con la cual se ampare la notoria imposibilidad práctica de cobro. Lo antes descrito, es con la finalidad de depurar las cuentas contables y se presente en los estados financieros cifras más apegadas a la realidad financiera de la empresa.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la correspondiente solicitud de aclaración atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización, se requiere que presenten ante esta Auditoría los procedimientos pertinentes con el objeto de confirmar el saneamiento de la cuenta y la recuperación de dichos importes o en su caso realizar las gestiones administrativas o penales para cancelar los saldos registrados en esta cuenta.</p> <p>Determinación:</p> <p>No presentan registros y procesos administrativos realizados en los que conste la reclasificación, reintegro o cancelación de los saldos de los Clientes, registrados en la contabilidad de la empresa.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado exhorta a la empresa Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V., para que en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que efectúe un análisis de la cuenta, que permita determinar la situación actual de los importes que deben los Clientes que se presenta en los Estados Financieros de la empresa, así como realizar los procedimientos para recuperar los importes mencionados, debiendo agotar todos los recursos administrativos y legales, con la finalidad de sanear los Estados Financieros. Asimismo, se requiere que presenten ante esta Auditoría los documentos que comprueben la recuperación de dichos importes o en su caso las gestiones realizadas para cancelarlos.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 2, 16, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 2461 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo; 27, fracción XV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p>			
4	<p>Del análisis realizado a los importes registrados en los estados financieros de Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V., se detecta que existe en la cuenta de Deudores Diversos, la cantidad de \$67,858.86 a nombre de Servicio de Maquila, que no ha registrado movimientos desde el ejercicio fiscal 2015.</p>	No se presentó documentación	Pliego de Observaciones	No Solventado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>Se observa, que durante 3 años no se han realizado gestiones financieras, administrativas, mercantiles o penales, con la finalidad de recuperar el importe antes mencionado y presentar en los Estados Financieros el importe real de los deudores diversos.</p> <p>Los contribuyentes pueden deducir las cuentas incobrables cuando se consuma el plazo de prescripción o antes cuando sea imposible el cobro de los recursos, que en términos generales para el Estado de Quintana Roo, es de 6 años contados a partir del día en que se efectuó la venta, debiendo interponer la demanda judicial en contra del deudor, con la cual se ampare la notoria imposibilidad práctica de cobro. Lo antes descrito, es con la finalidad de depurar las cuentas contables y se presente en los estados financieros cifras más apegadas a la realidad financiera de la empresa.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la correspondiente solicitud de aclaración atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización, se requiere que presenten ante esta Auditoría los procedimientos pertinentes con el objeto de confirmar el saneamiento de la cuenta y la recuperación de dichos importes o en su caso realizar las gestiones administrativas o penales para cancelar los saldos registrados en esta cuenta.</p> <p>Determinación:</p> <p>No presentan registros y procesos administrativos realizados en los que conste la reclasificación, reintegro o cancelación del saldo de la cuenta de Deudores Diversos, registrados en la contabilidad de la empresa.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado exhorta a la empresa Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V., para que en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que efectúe un análisis de la cuenta, que permita determinar la situación actual del importe del deudor que se presenta en los Estados Financieros de la empresa, así como realizar los procedimientos para recuperar el importe mencionado, debiendo agotar todos los recursos administrativos y legales, con la finalidad de sanear los Estados Financieros. Asimismo, se requiere que presenten ante esta Auditoría los documentos que comprueben la recuperación de dicho importe o en su caso las gestiones realizadas para cancelarlo.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 2, 16, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana</p>			



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	Roo; 2461 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo; 27, fracción XV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.			
5	<p>Del análisis realizado a los importes registrados en los estados financieros de Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V., se detecta que existe en la cuenta de Inventario de Ganados, la cantidad de \$5,000.00, que no ha registrado movimientos desde el ejercicio fiscal 2015.</p> <p>Se observa, que durante 3 años no se han realizado gestiones financieras, administrativas, mercantiles o penales, con la finalidad de recuperar los importes antes mencionados y presentar en los Estados Financieros el importe real del Inventario de Ganados.</p> <p>Los contribuyentes pueden deducir las cuentas incobrables cuando se consuma el plazo de prescripción o antes cuando sea imposible el cobro de los recursos, que en términos generales para el Estado de Quintana Roo, es de 6 años contados a partir del día en que se efectuó la venta, debiendo interponer la demanda judicial en contra del deudor, con la cual se ampare la notoria imposibilidad práctica de cobro. Lo antes descrito, es con la finalidad de depurar las cuentas contables y se presente en los estados financieros cifras más apegadas a la realidad financiera de la empresa.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado exhorta a la empresa Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V., para que gestione e instruya a quien corresponda en el ámbito de su competencia, para que presenten ante esta Auditoría los procedimientos administrativos realizados con el objeto de confirmar el saneamiento de la cuenta y la recuperación de dichos importes o en su caso realizar las gestiones administrativas o penales para cancelar los saldos registrados en esta cuenta.</p> <p>Determinación:</p> <p>No presentan registros y procesos administrativos realizados en los que conste la reclasificación, reintegro o cancelación del saldo de Inventario de Ganados, registrados en la contabilidad de la empresa.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado exhorta a la empresa Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V., para que en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que efectúe un análisis de la cuenta, que permita determinar la situación actual del importe de la cuenta de Inventario de Ganados que se presenta en los Estados Financieros de la empresa, así como realizar los procedimientos para recuperar el importe mencionado, debiendo agotar todos los recursos administrativos y legales, con la finalidad de sanear los Estados Financieros. Asimismo, se requiere que presenten ante esta Auditoría los</p>	No se presentó documentación	Pliego de Observaciones	No Solventado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual										
	<p>documentos que comprueben la recuperación de dicho importe o en su caso las gestiones realizadas para cancelarlo.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 2, 16, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 2461 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo; 27, fracción XV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p>													
6	<p>Del análisis realizado a los importes registrados en los estados financieros de Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V., se detecta que existe en la cuenta de Anticipo a Proveedores, la cantidad de \$12,553.59, que no ha registrado movimientos desde el ejercicio fiscal 2015, integrado de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>ANTICIPO A PROVEEDORES</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diken Peninsular</td> <td>\$ 1,491.38</td> </tr> <tr> <td>Adalberto Hoil Tuz</td> <td>9,009.01</td> </tr> <tr> <td>Daniel Hernández</td> <td>2,053.20</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>\$ 12,553.59</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se observa, que durante 3 años no se han realizado gestiones financieras, administrativas, mercantiles o penales, con la finalidad de recuperar los importes antes mencionados y presentar en los Estados Financieros el importe real de los Anticipos a Proveedores.</p> <p>Los contribuyentes pueden deducir las cuentas incobrables cuando se consuma el plazo de prescripción o antes cuando sea imposible el cobro de los recursos, que en términos generales para el Estado de Quintana Roo, es de 6 años contados a partir del día en que se efectuó la venta, debiendo interponer la demanda judicial en contra del deudor, con la cual se ampare la notoria imposibilidad práctica de cobro. Lo antes descrito, es con la finalidad de depurar las cuentas contables y se presente en los estados financieros cifras más apegadas a la realidad financiera de la empresa.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado exhorta a la empresa Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V., para que gestione e instruya a quien corresponda en el ámbito de su competencia, para que presenten ante esta Auditoría los procedimientos administrativos realizados con el objeto de confirmar el saneamiento de la cuenta y la recuperación de</p>	ANTICIPO A PROVEEDORES	IMPORTE	Diken Peninsular	\$ 1,491.38	Adalberto Hoil Tuz	9,009.01	Daniel Hernández	2,053.20	Total	\$ 12,553.59	No se presentó documentación	Pliego de Observaciones	No Solventado
ANTICIPO A PROVEEDORES	IMPORTE													
Diken Peninsular	\$ 1,491.38													
Adalberto Hoil Tuz	9,009.01													
Daniel Hernández	2,053.20													
Total	\$ 12,553.59													



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual														
	<p>dichos importes o en su caso realizar las gestiones administrativas o penales para cancelar los saldos registrados en esta cuenta.</p> <p>Determinación:</p> <p>No presentan registros y procesos administrativos realizados en los que conste la reclasificación, reintegro o cancelación de los saldos de los Anticipos a Proveedores, registrados en la contabilidad de la empresa.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado exhorta a la empresa Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V., para que en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que efectúe un análisis de la cuenta, que permita determinar la situación actual de los importes Anticipos a Proveedores que se presenta en los Estados Financieros de la empresa, así como realizar los procedimientos para recuperar los importes mencionados, debiendo agotar todos los recursos administrativos y legales, con la finalidad de sanear los Estados Financieros. Asimismo, se requiere que presenten ante esta Auditoría los documentos que comprueben la recuperación de dichos importes o en su caso las gestiones realizadas para cancelarlos.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 2, 16, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 2461 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo; 27, fracción XV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p>																	
7	<p>Del análisis realizado a los importes registrados en los estados financieros de Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V., se detecta que existe en la cuenta de Anticipo a ISR, la cantidad de \$15,820.54, integrado de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ANTICIPO A ISR</th> <th style="text-align: center;">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pagos provisionales</td> <td style="text-align: right;">\$ 2,348.00</td> </tr> <tr> <td>2% IDE</td> <td style="text-align: right;">11,204.00</td> </tr> <tr> <td>Pago indebido ISR asimilado 2015</td> <td style="text-align: right;">1,290.50</td> </tr> <tr> <td>Pago indebido de Impuesto Sobre Nóminas</td> <td style="text-align: right;">786.00</td> </tr> <tr> <td>Pago indebido ISR salario diciembre</td> <td style="text-align: right;">192.04</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$ 15,820.54</td> </tr> </tbody> </table>	ANTICIPO A ISR	IMPORTE	Pagos provisionales	\$ 2,348.00	2% IDE	11,204.00	Pago indebido ISR asimilado 2015	1,290.50	Pago indebido de Impuesto Sobre Nóminas	786.00	Pago indebido ISR salario diciembre	192.04	Total	\$ 15,820.54	No se presentó documentación	Pliego de Observaciones	No Solventado
ANTICIPO A ISR	IMPORTE																	
Pagos provisionales	\$ 2,348.00																	
2% IDE	11,204.00																	
Pago indebido ISR asimilado 2015	1,290.50																	
Pago indebido de Impuesto Sobre Nóminas	786.00																	
Pago indebido ISR salario diciembre	192.04																	
Total	\$ 15,820.54																	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>Se observa, que no se ha realizado la devolución, compensación o acreditamiento de los impuestos, con la finalidad de recuperar los importes antes mencionados y presentar en los Estados Financieros el importe real de los Anticipos a ISR.</p> <p>Los contribuyentes pueden deducir las cuentas incobrables cuando se consuma el plazo de prescripción o antes cuando sea imposible el cobro de los recursos, que en términos generales para el Estado de Quintana Roo, es de 6 años contados a partir del día en que se efectuó la venta, debiendo interponer la demanda judicial en contra del deudor, con la cual se ampare la notoria imposibilidad práctica de cobro. Lo antes descrito, es con la finalidad de depurar las cuentas contables y se presente en los estados financieros cifras más apegadas a la realidad financiera de la empresa.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado exhorta a la empresa Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V. gestione e instruya a quien corresponda en el ámbito de su competencia, para que presenten ante esta Auditoría los procedimientos administrativos realizados con el objeto de confirmar el saneamiento de la cuenta y la recuperación de dichos importes o en su caso realizar las gestiones administrativas o penales para cancelar los saldos registrados en esta cuenta.</p> <p>Determinación:</p> <p>No presentan registros y procesos administrativos realizados en los que conste la reclasificación, reintegro o cancelación de los saldos de los registrados en la cuenta de Anticipos a ISR, registrados en la contabilidad de la empresa.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado exhorta a la empresa Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V., para que en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que efectúe un análisis de la cuenta, que permita determinar la situación actual de los importes que se pueden compensar, acreditar o solicitar en devolución que se presenta en los Estados Financieros de la empresa, así como realizar los procedimientos para recuperar los importes mencionados, debiendo agotar todos los recursos administrativos y legales, con la finalidad de sanear los Estados Financieros. Asimismo, se requiere que presenten ante esta Auditoría los documentos que comprueben la recuperación de dichos importes o en su caso las gestiones realizadas para cancelarlos.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 2, 16, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana</p>			



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	Roo; 2461 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo; 27, fracción XV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.			
8	<p>Derivado del análisis realizado a la documentación que comprueba y justifica el gasto público, así como de los Estados Financieros proporcionados por los funcionarios responsables de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se observa que no llevan una contabilidad que cumpla con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en la que se registren todas las operaciones que haya realizado durante el ejercicio fiscal.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado exhorta al responsable de Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V., para que en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda, a fin de que implemente los controles y procesos necesarios para que se realice el registro de las operaciones en una contabilidad propia de la empresa, con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por el CONAC.</p> <p>Determinación:</p> <p>No presentan registros y procesos administrativos realizados en los que conste la armonización de la contabilidad de la empresa.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado exhorta al responsable de Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V., para que en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda, a fin de que implemente los controles y procesos necesarios para que se realice el registro de las operaciones en una contabilidad armonizada, con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por el CONAC.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	No se presentó documentación	Pliego de Observaciones	No Solventado

Las acciones presentadas en la tabla anterior que se encuentran no solventadas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 15 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por la empresa **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la empresa **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**, número **AEMF-DFMF-C-GOB-EST-200**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos de la **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y específicamente, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos propios y estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la empresa **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el punto I.3 apartado B, de este informe.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA

